

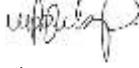
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 30 de julio de 2021.

Al despacho de la señora Juez este asunto, informando que el pasado 12 de julio de los corrientes, la apoderada demandante allegó memorial actualizando datos de contacto (dirección física, electrónica, teléfono), documental que NO proviene del correo inscrito en SIRNA.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
4259	58250	VIGENTE	-	CJCSAS@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00200

Demandante: Proyectos Jaramillo y Montaña y CIA.

Demandado: Ana Milena Venegas y Michael Bohórquez

Fecha Auto: Agosto 12 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la foliatura la documental allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes. Dicha actualización se datos se tendrá en cuenta una vez la apoderada CONSUELO CORREAL CASAS, actualice su registro SIRNA, por cuanto el correo informado y del cual proviene su memorial NO corresponde con el email registrado en dicha plataforma, incumpliendo entonces los mandatos del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 13 de Agosto de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bcebf8a32de796e875092aca7017a5902ced43080f169620e8e3664667faac2

Documento generado en 12/08/2021 02:56:07 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**